



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la que se modifica la de 28 de febrero de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2014. (2014061367)

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2014, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2014. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2014, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE nº 184, de 2 de agosto de 2007), se inicia, mediante la Resolución de 28 de febrero de 2014 (publicada en el DOE n.º 50 de 13 de marzo), el procedimiento de celebración de los exámenes para la obtención del CAP en el año 2014.

Con el fin de que la organización de los exámenes, en la fecha y lugar determinados en la citada Resolución para el tercer llamamiento, resulte ágil y eficiente en cuanto a la gestión de los medios disponibles respecto del número previsto de solicitudes, es necesario acudir al criterio de turnos para distribuir los aspirantes en diferentes horarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

RESUELVO :

Modificar el acuerdo segundo (fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes) de la Resolución de 28 de febrero de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conduc-



tores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2014, cuyo contenido y redacción, en cuanto al llamamiento tercero, quedarán sustituidos por la siguiente descripción:

	FECHA	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 3º	12 julio 2014	<ul style="list-style-type: none">• Aspirantes CAP viajeros.....09:00• Aspirantes CAP mercancías:<ul style="list-style-type: none">- Desde el primer apellido de la letra A hasta Gil Portilla, Isaac (incluido)..... 09:00- Desde Gómez Álvaro, Miguel Ángel hasta el último apellido de la letra Z 11:30	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2014.

El Director General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO